



MATERIA: Autoriza pago mediante transferencia electrónica a Google Adwords y Modifica Resolución Exenta N° CHC.0290.11

RESOLUCIÓN N° CHC.0309.11

SANTIAGO, diciembre 14 de 2011



- 1.- Lo dispuesto en el Art. 8° letra G) de Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 2.- Lo dispuesto en Art. 10 N° 5 Reglamento de Ley 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3.- Lo dispuesto en los Decretos Universitarios N° 3738, 2554, 5316 de 2010, Decreto Universitario N° 1622 de 2011 y en la Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerandos:

- 1.- Que, la Unidad de Extensión del Departamento de Administración, requiere pagar por medio de Transferencia Bancaria el pago correspondiente a los servicios de Google Adwords para la creación de una cuenta que permita captar inscripciones en la Facultad de Economía y Negocios, según Memorandum N° 485/2011 enviado con fecha 13 de diciembre de 2011, y que reemplaza al 433/2011 enviado con fecha 04 de noviembre de 2011.
- 2.- Que, la empresa Google Inc., se encuentra ubicada en la ciudad de San Francisco, California, Estados Unidos, por lo consiguiente no se encuentra disponible a través de Convenio Marco Chilecompra Express (Catálogo Electrónico).
- 3.- Que, de acuerdo a lo informado en la mencionada carta, Google tarda 5 a 20 días hábiles en activar los fondos transferidos, luego comienzan a operar las campañas creadas en la cuenta Adwords y los click e impresiones se cargarán al saldo de la cuenta.
- 4.- Que, tratándose de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, el artículo 10 N° 5 del Reglamento de la Ley N° 19.886 dispone que es procedente recurrir al Trato Directo.
- 5.- Que, según el considerando anterior, el artículo 62 del Reglamento de la Ley 19.886 dispone que las Entidades podrán efectuar los Procesos de Compra fuera del Sistema de Información.
- 6.- Que, de acuerdo a un error formal en el considerando N°6, no coincide con el Resuelve N° 1, en cuanto este último debe decir **\$43.000.000.-** en vez de **\$30.000.000.-**



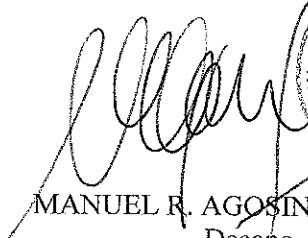
Resuelvo:

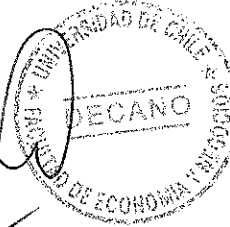
- 1.- Autorícese el pago en favor del proveedor Google Inc., a la cuenta corriente de Global Collect BV, número de cuenta #485257-5, Banco Santander Santiago, Rut Number 59090320-5, Santiago, Chile, Código Swift BSCHCLRM, vía transferencia bancaria por un total bruto de \$43.000.000.- (cuarenta y tres millones de pesos).
- 2.- Modifíquese la Resolución N° CHC.0290.11 de fecha 18 de noviembre del 2011.
- 3.- Impútese el gasto correspondiente, al Título A, ítem 2.3 del presupuesto universitario vigente, con cargo al presupuesto de Unidad de Extensión, Departamento de Administración, Facultad de Economía y Negocios.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
ENRIQUE MANZUR MOBAREC  
Vice Decano



  
MANUEL R. AGOSIN TRUMPER  
Decano



  
CLAUDIA PADILLA SALINAS  
Director Económico y Administrativo



Distribución:

- 1.- Dirección Económica y Administrativa.
- 2.- Contraloría Universidad de Chile.
- 3.- Unidad de Adquisiciones.

